



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
COMUNA DE RETIRO  
Secretaría \* Municipal

I. MUNICIPALIDAD  
COMUNA DE RETIRO  
RECEPCIONADO

20 DIC 2019

OFICINA DE PARTES

RETIRO: 20 de Diciembre del 2019

DECRETO EXENTO N° 3746.-1

VISTOS:

1. - Convenio de Colaboración entre Fundación Sinergia Humanitaria y la I. Municipalidad de Retiro, a fojas 03.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1. - **APRUEBASE**, "Convenio de Colaboración, celebrado entre Fundación Sinergia Humanitaria y la I. Municipalidad de Retiro, con fecha 19 de Diciembre del 2019, el presente instrumento tiene por objeto establecer una alianza destinada al desarrollo social y económico de la comuna de Retiro, para lo cual se comprometen a proporcionar una amplia, seria, y responsable cooperación en todos los ámbitos que sean necesarios para la consecución de este fin. El convenio tendrá una vigencia de un año desde su entrada en vigencia y se prorrogara en forma automática y sucesiva, a no ser que alguna de partes, comunique su decisión de ponerle termino con 60 días de antelación por carta certificada.-
2. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto (Exento) fotocopia del convenio respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



  
ALICIA IBAÑEZ MONTECINO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
RODRIGO RAMIREZ PARRA  
ALCALDE

RRP/AIM/gvt.-  
**DISTRIBUCION:**

- 1.- Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Dec. Ext. , y fotocop Convenio)
2. - DEDECO (Adj. **Originales** Dec. Ext., y Convenio.)
3. - Fundación Sinergia Humanitaria (Adj. **Original** del Dec. Exento)
- 4.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Original Dec. Ext..Fotocop. Convenio.)

REPUBLICA DE VENEZUELA  
MUNICIPALIDAD DE RETIRO  
COMUNA DE RETIRO

5 DE DICIEMBRE DE 2018

OFICINA DE PARTES





**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO  
Y  
FUNDACIÓN SINERGIA HUMANITARIA**

En Retiro, a 19 de diciembre de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, R.U.T. N°69.130.800-6**, Corporación de derecho público, representada legalmente por su Alcalde, don **RODRIGO RAMIREZ PARRA, R.U.N. 11.458.844-k**, ambos con domicilio en Av. Errázuriz N° 240, comuna de Retiro, en adelante "**la MUNICIPALIDAD**", por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN SINERGIA HUMANITARIA, R.U.T. N°65.127.935-6**, persona jurídica de derecho privado y sin fines de lucro, representada legalmente por su Presidenta doña **ANA EUGENIA GARCÍA AILLON, Rut 9542112-1**, ambos con domicilio en Avenida Errázuriz N°1178, comuna de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de RETIRO.
- 2.- Que la Fundación dentro de sus objetivos tiene la realización de todas aquellas actividades y actos de acción social que vayan dirigidos al servicio y la ayuda del adulto mayor, jóvenes y niños que se encuentren en estado de pobreza, vulnerabilidad, y/o necesidad, como asimismo los actos y actividades que vayan en beneficio de Bomberos de Chile e instituciones u organizaciones que se preocupen y trabajen por el cuidado y protección del medio ambiente, de tal manera de lograr una sociedad más justa, equitativa e inclusiva.
- 3.- Que, como en toda fundación, en el caso de Fundación Sinergia Humanitaria, la consecución de sus fines y objetivos depende en parte del aporte, la ayuda, y las donaciones provenientes ya sea del sector público como privado, y de instituciones con o sin fines de lucro, además de las gestiones de administración y desarrollo de iniciativas y actividades que lleven a cabo los miembros de la Fundación en el desarrollo de su giro;
- 4.- Que, a raíz de lo anterior, y teniendo presente que la Fundación desea llevar a cabo iniciativas y actividades de su giro que van en beneficio de la Comuna de RETIRO, y que éstas se ejecutarán de común acuerdo y en conjunto con la Municipalidad, las Partes **CONVIENEN:**

**PRIMERO:**

El presente convenio tiene por objeto establecer una alianza destinada al desarrollo social y económico de la Comuna de RETIRO, para lo cual se comprometen a propiciar una amplia, seria, y responsable cooperación en todos los ámbitos que sean necesarios para la consecución de este fin. Dentro de estos actos se comprenden actividades destinadas a promover el cuidado de la salud, la educación, la habitación, el acceso a la asistencia y orientación, tanto profesional como humanitaria, entre otros fines, siempre con miras a mejorar la calidad de vida de las personas que sean parte de esta Comuna, respecto de los cuales la Fundación se obliga a ejecutarlos de la mejor manera posible, poniendo a disposición de estos fines todos los recursos necesarios y que encuentren dentro de sus posibilidades.

**SEGUNDO:**

La Fundación, en el ejercicio de las actividades que comprende el presente acuerdo, se compromete además a intermediar con sus redes nacionales e internacionales para la consecución de aportes, donaciones, u otro tipo de ayuda.

Cabe recalcar que cualquier acto y/o actividad que forme parte de esta iniciativa y que se enmarque dentro del presente Convenio, deberá ser previamente acordado por Las Partes, de tal manera de evitar eventuales confusiones y/o contradicciones.

**TERCERO:**

La Municipalidad por su parte se compromete a:

- a) Colaborar con el financiamiento de los gastos operacionales en que incurra La Fundación para gestionar y conseguir las donaciones que se enmarquen dentro de este Convenio.
- b) Aportar el costo operativo unitario que de común acuerdo se establezca para los diversos bienes que sean donados a personas u organismos de la Comuna. Este costo está referido a

los gastos de operación, internación, aduaneros, bodegaje, manipulación y otros tales como transporte, descarga y desconsolidación de los bienes donados.

- c) Buscar el apoyo de otras instituciones para lograr soporte en el financiamiento de las actividades que realice la Fundación y que se enmarquen dentro del presente Convenio.
- d) Colaborar dentro de sus posibilidades con el financiamiento, los medios, la información, la organización y el desarrollo de las actividades que realice la Fundación en el desarrollo de su giro y para la consecución de sus objetivos.
- e) Trabajar y colaborar activamente y en conjunto con la Fundación para alcanzar las metas y objetivos a que hace alusión el presente Convenio.
- f) Realizar los aportes a la Fundación Sinergia Humanitaria, vía transferencia electrónica, a la cuenta del Banco Estado, Chequera electrónica N°239-7479065-2, R.U.T. 65.127.935-6, email [agarcia@sinergiahumanitaria.cl](mailto:agarcia@sinergiahumanitaria.cl).

**CUARTO:**

El presente Convenio opera como un convenio marco entre Las Partes, de tal forma que sienta las bases generales que regirán este acuerdo de colaboración, y en consecuencia, las Partes podrán regular y organizar formalmente las actividades específicas que realicen en beneficio de la Comuna, a través de Convenios específicos o Acuerdos Particulares, que traten puntualmente la respectiva actividad y/o iniciativa a desarrollar dentro de las áreas de trabajo definidas.

**QUINTO:**

El presente Convenio tendrá vigencia de un año desde su entrada en vigencia y se prorrogará en forma automática y sucesiva, a no ser que alguna de Las Partes, comunique su decisión de ponerle término con 60 días de antelación por carta certificada.

**SEXTO:**

Las partes declaran expresamente que la Ilustre Municipalidad de Retiro, no tiene ningún tipo de responsabilidad, tanto contractual como extracontractual, que pueda derivarse de la suscripción del presente convenio, ni de las actividades que la fundación realice en relación a la presente alianza.

**SÉPTIMO:**

La personería de don **Rodrigo Ramírez Parra** para actuar en representación de la **Ilustre Municipalidad de Retiro**, consta en consta en Decreto Alcaldicio N° 1488 de fecha 6 de diciembre de 2016.

La personería de doña **Ana Eugenia García Aillon** para actuar en representación de la **Fundación Sinergia Humanitaria**, consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 11 de diciembre de 2019, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificaciones.

**OCTAVO:**

El presente convenio cuenta con la aprobación del Honorable Concejo Municipal según Sesión Ordinaria N° 110 de fecha 19 de diciembre de 2019.

**NOVENO:**

El presente Convenio se suscribe de tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte. Las partes fijan su domicilio en la localidad de Retiro, comuna de Retiro y para todos los efectos legales acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

  
**FUNDACION**  
**PRESIDENTE**  
**FUNDACIÓN SINERGIA HUMANITARIA**  
**SINERGIA HUMANITARIA**

  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD RETIRO**  
**ALCALDE**

